



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00143328-UNC-ME#FCQ- Lic. Farm Lopez Vidal

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Farm. Lucia LOPEZ VIDAL, en el sentido que se le otorgue licencia – con goce de haberes- en el cargo vigente del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, a fin de realizar una estancia de investigación en el Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica, en la Facultad de Farmacia, Universidad de Sevilla, España;

CONSIDERANDO:

Lo sugerido por el Dictamen N° 26.348 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, en relación a la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo);

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del aislamiento social preventivo y obligatorio;

Que la misión de la Universidad como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedad, tiene como fin la formación profesional y técnica, la promoción de la investigación científica;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza en orden 13 y por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 15;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el plan de actividades presentado por la Farm. Lucia **LOPEZ VIDAL**, a fin de realizar tareas de investigación en el Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica, en la Facultad de Farmacia, Universidad de Sevilla, España.-

Artículo 2°: Encomendar y autorizar a la Farm. Lucia **LOPEZ VIDAL (Legajo 54.765)**, en representación de esta Facultad, el realizar una estancia de investigación en el Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica, en la Facultad de Farmacia, Universidad de Sevilla, España y en consecuencia, otorgar licencia con goce de haberes en el cargo vigente del Departamento de Ciencias Farmacéuticas a partir del día de la fecha y hasta el **30-06-2021**, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones desde el **20-04-2021** y hasta el día de ayer, **con cargo al Art. 3° de la Ord. 1/91 del H.C.S. (Texto Ordenado - R.R. 1600/00), con mención al Art. 12 de la mencionada ordenanza.-**

Artículo 3°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SESIÓN VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

CM.pr